

**DECRETO EXENTO N°
MARÍA ELENA, 16 de abril de 2021.-**

VISTOS:

1°) La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 2°) El Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; 3°) Las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; 4°) El Decreto Exento N° 4160 de fecha 24 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021; 5°) Artículo 9°, inciso 1°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; 6°) Decreto Alcaldicio N° 3.676, de 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de María Elena, que da cuenta que Don Omar Norambuena Rivera asumió con fecha 06 de diciembre de 2016, el cargo de Alcalde de esta entidad edilicia, por el periodo de cuatro años, conforme sentencia dictada en causa Rol N° 102 de 2016, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Antofagasta; 7°) Decreto Exento N° 0611-19 de fecha 11 de marzo de 2019, que designa la subrogación de alcalde; 8) Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de la Ley 19.880. Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; 9) Las atribuciones que me confieren el D.F.L N° 1/19.704 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial del 03-05-2002); 10°) y los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente Decreto.

CONSIDERANDOS:

1. Solicitud de materiales de fecha 15 de abril de 2021 del Sr. Miguel Orellana Tudela Encargado de Obras Municipales I.M.M.E. Quien solicita la compra de materiales para reparaciones en la Escuela G-15 de la Localidad de Quillagua.
2. Que, dicha solicitud es refrendada por el Departamento de Finanzas del DAEM de María Elena, quien indica existen recursos disponibles para el financiamiento de la presente adquisición en conformidad a lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 16 de abril de 2021, por un monto de \$149.400.- IVA Incluido. Financiamientos Fondos Propios.
3. Cotización Empresa Servicios Generales Claudio Hernán Badilla Saavedra E.I.R.L Rut: 76.438.624-8. Por un valor de \$391.272.- IVA Incluido.
4. Cotización Empresa Comercial C&J Rut: 13.867.767-2. Por un valor de \$210.700.- IVA Incluido.
5. Cotización Albina Coñajagua Colque Rut: 7.069.222-8. Por un valor de \$149.400.- IVA Incluido.